

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que la Defensora de Familia aporta constancia de entrega de citatorio para notificación por aviso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, febrero 03 de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO nro. 120

Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA en representación de la niña DSYC

DEMANDADO: ALEJANDRO YANTEN MARTINEZ

RADICACION: 76001-3113-0013-2019-00205-00

Se verifica recepción de la notificación judicial entregada a la parte demandada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, respecto a la notificación por aviso.

No obstante, se observa que el soporte presentado no puede ser incorporado en legal forma por cuanto la copia del aviso enviado no está “debidamente cotejada y sellada” como lo exige el artículo en mención.

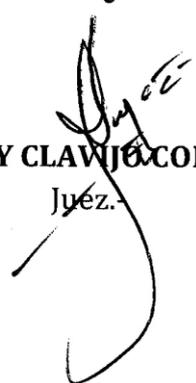
En ese sentido, se requerirá a la Defensora de Familia para que presente los soportes de la notificación efectuada conforme a la norma en comento a fin de dar continuidad al trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Defensora de Familia, que representa al menor de edad en este proceso, para que aporte las copias del aviso enviado debidamente cotejadas y selladas como lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.